

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial. Provea.
Cali, 8 de abril de 2022.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 679
Radicación No. 2020-00299
Cali, ocho (8) de Abril de dos mil veintidós (2022).

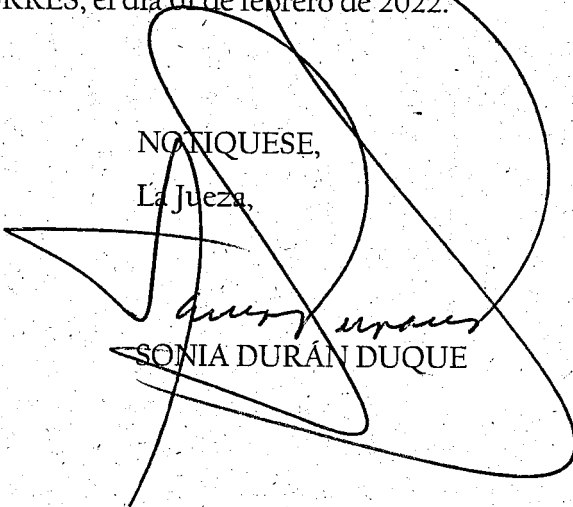
Se informa por parte del apoderado de la parte actora que el demandado, señor RICARDO IVAN PÉREZ TORRES ha realizado abono a la obligación por la suma de \$7.608.837, el día 01 de febrero de 2022.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

TENER en cuenta como abono parcial al momento de realizar la respectiva liquidación del crédito, la suma de dinero de \$7.608.834 realizada por el demandado RICARDO IVÁN PÉREZ TORRES, el día 01 de febrero de 2022.

NOTIQUESE,
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 19 ABR 2022
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria